

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**5571** *Real Decreto 319/2024, de 19 de marzo, por el que se indulta a doña Omairy Maríñez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Omairy Maríñez Rodríguez, condenada por la Audiencia Provincial de León, Sección Tercera, en sentencia de 19 de septiembre de 2022, como autora de un delito contra la salud pública a las penas de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y al pago de una multa de cuarenta mil euros (40.000 €), con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 300 euros impagados, por hechos cometidos en el año 2021, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2024,

Vengo en indultar a doña Omairy Maríñez Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2024.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,  
FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA